GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ERSAPS

ERSAPS-CD-02-2021

Contratación de los Servicios de Consultoría para Asistente de Saneamiento del Departamento de Supervisión, Vigilancia, Control y Asesoramiento del ERSAPS

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- **MODELO DE CONTRATO**

FINANCIAMIENTO: Fuente: 12 Recursos Propios provenientes del cobro por servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento (SVA) que están realizando los prestadores de servicios

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.

Febrero-2021

Contenido

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA 3

a) ANTECEDENTES 3

b) OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA 4

c) ALCANCE DE LAS FUNCIONES DEL ASISTENTE EN SANEAMIENTO 4

d) PRODUCTOS 5

e) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR 5

f) OBLIGACIONES DEL ERSAPS 6

g) PERFIL DEL CONSULTOR 6

h) LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO 6

i) DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE 7

j) DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA 7

k) FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO 7

l) MULTAS 7

m) RETENCIONES 7

n) MODALIDAD DE CONTRATACION 8

II. CRITERIOS DE EVALUACION 9

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA. 9
2. ACEPTACIÓN: 10
3. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 10
4. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. 11
5. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 11

III. MODELO DE CONTRATO 12

IV. FORMATOS 16

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) ANTECEDENTES

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada el 8 de octubre de 2003 por el Congreso de la Republica mediante decreto 118-2003, establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, entre sus objetivos busca asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas, establecer las condiciones de regulación y control técnico de quienes construyen u operan sistemas de agua potable y saneamiento.

Con la Ley Marco se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

Respecto a los prestadores la Ley Marco les establece la obligación de la prestación eficiente de los servicios, su continuidad, generalidad, sostenibilidad, calidad, planes de emergencia, equidad e igualdad, relación con los usuarios y procedimientos de reclamos, así también la obligación de informar a los organismos de control.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece que el ERSAPS entre sus atribuciones le corresponde mantener un registro público de la información presentada por los prestadores sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de la prestación de los servicios. También le atribuye al ERSAPS, promover la eficiencia en las actividades de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y velar porque los prestadores cuenten con planes de inversión que les permitan ejecutar las instalaciones de saneamiento necesarias y ejecutar proyectos de protección ambiental.

El ERSAPS con el propósito de cumplir con sus responsabilidades de control, supervisión, vigilancia y asesoramiento, contempla la contratación de un consultor para asistir al departamento de supervisión, en el control de la gestión de los prestadores de servicios urbanos y rurales con énfasis en la gestión técnica de los servicios de saneamiento y el fortalecimiento de los prestadores en la aplicación de buenas prácticas de gestión que les permita dar cumplimiento a la normativa nacional de efluentes de aguas residuales, velando por la calidad de los servicios que reciben los usuarios y la preservación de las fuentes de agua.
El financiamiento para esta Contratación es con Fuente: 12 Recursos Propios, provenientes del cobro por servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento (SVA) que están realizando los prestadores de servicios.

b) OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Ejecutar en forma oportuna, responsable y adecuada las funciones de asistente de saneamiento del departamento de Supervisión, vigilancia, control y asesoramiento del ERSAPS, en las actividades de supervisión, vigilancia, control y asesoramiento de la prestación de los servicios, con especial atención a los servicios de saneamiento de acuerdo a la demanda, velando por el cumplimiento de la ley marco del sector y regulaciones ambientales.

c) ALCANCE DE LAS FUNCIONES DEL ASISTENTE EN SANEAMIENTO

a) Realizar supervisión y control de la gestión de los prestadores urbanos y rurales, con énfasis en la gestión técnica de los servicios de saneamiento, promover la eficiencia en la gestión de los servicios por parte de los prestadores y en el cumplimiento de la normativa nacional de calidad del agua y norma técnica nacional de descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, el mejoramiento de los servicios y logro de las metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales, mediante indicadores objetivamente medibles de la gestión y sus resultados.
b) Realizar actividades de asesoramiento y capacitación a los prestadores de servicios en la aplicación de buenas prácticas de gestión de los servicios de saneamiento, formulación de planes de gestión y la aplicación de metodologías del ERSAPS.
c) Realizar evaluación y monitoreo de la calidad de los efluentes a cuerpos receptores de los sistemas administrados por los prestadores supervisados, así como asistir al departamento SVA y Control en las actividades de recolección de muestras para análisis de control que se realicen a través de laboratorio externo o para control mediante equipo propio.
d) Asistir al departamento en las actividades de levantamiento de inventario de Plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras.
e) Apoyar las actividades de validación de los informes de gestión presentados por los prestadores de servicios y en la actualización del Registro Público de Prestadores con los informes presentados por las USCL y/o los prestadores y hacer el análisis de la información para la retroalimentación a los prestadores, USCL, y municipalidades en materia de mejoras de gestión.
f) Asistir a los Prestadores en la formulación y suscripción de acuerdos de mejoramiento, dar seguimiento al avance y cumplimiento de los compromisos asumidos en dichos acuerdos.
g) Asesorar a las municipalidades en el proceso de fortalecimiento de las instancias de supervisión y control local (USCL) y Técnicos en regulación y control (TRC).
h) Apoyar en la organización de eventos de capacitación e intercambio de experiencias.
i) Promover y gestionar que se incorpore la participación de la mujer en el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con: procesos de capacitaciones, organización de instancias regulatorias, conformación de prestadores, intercambio de experiencias, atendiendo lo establecido en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, y las directrices que sobre esta materia emita el Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

j) Informar mensualmente al jefe del departamento de Supervisión, vigilancia, asesoramiento y control del ERSAPS el nivel de avance alcanzado en cada municipio por parte de los prestadores urbanos y rurales en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ley, actividades de supervisión realizadas, problemas presentados, y recomendaciones para solventar las dificultades.
k) Brindar asistencia técnica a los prestadores, a las municipalidades, USCL y TRC en el fortalecimiento institucional de los prestadores de servicios APS, velando por el cumplimiento de la ley Marco y su reglamentación.

d) PRODUCTOS

1. Informes mensuales: Presentar informes mensuales al jefe del departamento de Supervisión, vigilancia, control y asesoramiento, en los cuales debe describir actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento realizado a los prestadores de servicios, recomendaciones, nivel de avance en el cumplimiento de la Ley por parte de los prestadores supervisados y por parte de las instancias locales USCL y COMAS, levantar actas de verificación y recomendaciones brindadas para el mejoramiento de los servicios.
2. **Informe final**: debe incluir un condensado de todas las actividades descritas en el literal C "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia, logros alcanzados durante la vigencia del contrato, determinación de los indicadores de gestión de los Prestadores supervisados.
3. **Informes Especiales**: requeridos a solicitud del jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento o Directorio del ERSAPS

e) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar registrado en la ONCAE como Contratista del Estado.
b. Como condición para los pagos al consultor, deberá presentarse constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
c. Disponibilidad a viajar fuera de la ciudad a los 298 municipios del país, inclusive en caso de ser necesario durante días de fin de semana.
d. Participar en las jornadas de capacitación necesarias para conocer y manejar los sistemas de Información Regulatoria (SIRAPS) y Sistema de información gerencial (SIG-ERSAPS) (sistema administrativo-comercial-contable), y cualquier otra capacitación a la que se le convoque por parte del Directorio o Jefe inmediato.
e. Obtener la información técnica y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo.
f. Atender las reuniones de trabajo convocadas por la jefa del departamento de supervisión, vigilancia, control y asesoramiento y Directorio del ERSAPS.
g. Presentar mensualmente el programa de giras y actividades a realizar el siguiente mes, para aprobación del jefe del departamento de supervisión, vigilancia y asesoramiento.
h. Presentar al ERSAPS los informes mensuales en dos versiones impresas y una copia digital, conteniendo las fotografías de las reuniones y giras de supervisión realizadas, listas de asistencia a las reuniones o eventos de capacitación, actas de compromisos con prestadores, municipalidades y USCL, copia de controles de calidad realizados.
i. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será

previamente revisada por el ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.

j. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
k. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.
l. Cualquier otra función que le asigne el Directorio y jefe del departamento de supervisión, vigilancia, control y asesoramiento, afines al alcance de la Consultoría relacionadas con la Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento de los Prestadores de Servicio.
m. Asistir a las diferentes Unidades del ERSAPS, en las inspecciones y evaluaciones técnicas relacionadas con la prestación de los servicios
n. Asistir a las diferentes Unidades del ERSAPS, en las inspecciones y evaluaciones técnicas relacionadas con la prestación de los servicios
o. El Consultor o (a) se obliga a apegarse al protocolo establecido por el Centro Cívico Gubernamental

f) OBLIGACIONES DEL ERSAPS

a. Proporcionar al Consultor(a) copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación de los servicios en los municipios asignados.
b. Emitir el certificado de recepción de los informes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
c. Emitir las observaciones y recomendaciones que resulten de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las incluya en el informe final.
d. Proporcionar al consultor los medios de transporte y gastos de movilización para el desarrollo de sus funciones de supervisor en los municipios asignados por el ERSAPS.
e. Proporcionar los gastos de viáticos al consultor de acuerdo al Reglamento de viáticos vigente aplicable a los funcionarios y empleados del poder Ejecutivo.

g) PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional universitario ingeniero civil, con experiencia mínima de cinco (05~~)~~ años en el ejercicio de la profesión.

Se requiere que el Consultor tenga experiencia específica con los objetivos de esta consultoría:

a. Experiencia en Supervisión de la gestión de prestadores de servicio de agua potable y saneamiento Urbanos**.**
b. Experiencia en supervisión u operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
c. Experiencia en asistencia y fortalecimiento a prestadores de servicios.

h) LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

El Consultor debe desempeñarse a tiempo completo en el desarrollo de esta consultoría, cuya cede es en Tegucigalpa en las oficinas del ERSAPS y con desplazamiento a los 298 municipios del país, según asignación del jefe del departamento de supervisión, vigilancia y asesoramiento del ERSAPS. El horario es de 8.30 am a 4:30 pm, con disposición de trabajar los días sábados y domingos en caso de ser necesario.

i) DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE

El Consultor tendrá una dependencia jerárquica de la jefatura del departamento de supervisión, vigilancia, control y asesoramiento.

j) DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de **cinco (5) meses** contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio.

El consultor presentará, mensualmente el plan de visitas de supervisión y demás actividades a ejecutar en el siguiente mes.

k) FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con fondos Propios, por un monto total de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 90,000.00),** que incluye los honorarios mensuales por valor de (L.18,000.00), durante Cinco (5) meses mismo, que podrá ser prorrogable dependiendo de la sostenibilidad de la captación de los recursos provenientes del cobro por servicios del ERSAPS.-.

Los pagos al consultor se realizarán contra la presentación de informes, de la siguiente manera:

- Cuatro pagos por valor de (L. 18,000.00) cada uno, contra la presentación de los informes mensuales.
- Un pago final por valor de (L. 18,000.00) contra la presentación del quinto informe mensual e informe final de la consultoría.

l) MULTAS

El Consultor pagará el 0.36% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

m) RETENCIONES

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

a. Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
b. El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrado).

n) MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor está basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE EVALUACION

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales calificados e interesados deberán **enviar en físico (Impreso) a más tardar el día Lunes ocho (8) de Marzo a las 4:00 pm** hora oficial de la República de Honduras, en sobre sellado la siguiente documentación: 1) hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificaciones o constancias de la experiencia laboral, 2) Constancia de solvencia del colegio profesional al que pertenezca, 3)Constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado, 4) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 5) Constancia de antecedentes penales, 6)Manifestación de aceptación de términos de referencia, criterios de evaluación y modelo de contrato, 7) Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado. La apertura será realizada el martes 9 de Marzo del 2021 a las 9:30am

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado con indicación de:
Nombre del proceso: "**Contratación de los Servicios de Consultoría para Asistente de Saneamiento del departamento de Supervisión, vigilancia, control y asesoramiento del ERSAPS"** y nombre del participante; presentarlo en físico en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), ubicada en Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, dirigido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS).

Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

De los profesionales que manifiesten interés y envíen sus CV y demás documentos requeridos sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará la lista de aquellos que alcancen una calificación igual o superior a 80%.

Los criterios de evaluación han sido establecidos considerando las funciones y responsabilidades para desempeñar el cargo de Asistente de Saneamiento del departamento de Supervisión, vigilancia, control y asesoramiento.

La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a la tabla Nº 1.

Tabla No 1

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES		**20**
a.1	**Profesional universitario del área de ingeniería civil**	Cumple / No cumple
a.2	**Experiencia General del consultor**	20
	(cuatro puntos por año de experiencia, se calificará hasta un máximo de 5 años)	
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		**80**
b.1	**Experiencia en Supervisión de la gestión de prestadores de servicio de agua potable y saneamiento Urbanos.**	40
	(Veinte puntos por cada experiencia o año de experiencia, hasta un máximo de 2 experiencias)	
b.2	**Experiencia en supervisión u operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales**	30
	(Quince puntos por cada experiencia o año de experiencia, hasta un máximo de 2 experiencias)	
b.3	**Experiencia en asistencia y fortalecimiento a prestadores de servicios.**	10
	Cinco puntos por cada experiencia o año (mínimo 2 experiencias, y máximo cuatro)	
	PUNTAJE MAXIMO	**100**

2. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de contratación para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrán reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2021, y la Ley de Contratación del Estado.

3. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

Previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, el ERSAPS adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea el mejor calificado. Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se niega a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negara también a firmar, se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor del Oferente que tenga mayor calificación en "b.1-Experiencia en Supervisión de la gestión de Prestadores". De mantenerse el empate, la selección del

Consultor se hará mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el oferente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 80 puntos.

4. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación, antes de la firma del contrato, el ERSAPS podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte, en caso de presentarse recortes presupuestarios de fondos.

5. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador, a través de la Asesoría Legal del ERSAPS.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: _____, hondureño(a), mayor de edad, de profesión _____ con domicilio en Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.___ del ___ de _____ del _____, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión)_____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la "Contratación Directa ERSAPS _____ **"Contratación de los Servicios de Consultoría para Asistente de Saneamiento del departamento de Supervisión, vigilancia, control y asesoramiento del ERSAPS"** financiado con fondos propios, tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de Fondos propios. - El Consultor XXXX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Ejecutar en forma oportuna, adecuada y responsable las funciones de asistente de saneamiento del departamento de Supervisión, vigilancia, control y asesoramiento del ERSAPS, en las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento de la prestación de los servicios, con especial atención a los servicios de saneamiento de acuerdo a la demanda, velando por el cumplimiento de la ley marco del sector y regulaciones ambientales.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de **CINCO (5)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS, mismo podrá ser prorrogable dependiendo de la sostenibilidad de la captación de los recursos provenientes del cobro por servicios del ERSAPS

.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO. El Consultor debe desempeñarse a tiempo completo en el desarrollo de esta consultoría, cuya cede es en Tegucigalpa en las oficinas del ERSAPS y con desplazamiento a los 298 municipios del país.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.

1. **Informes mensuales**: Presentar informes mensuales al jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia, Control y Asesoramiento, en los cuales debe describir las actividades realizadas, recomendaciones, nivel de avance en el cumplimiento de la Ley por parte de los prestadores de servicios y por parte de las instancias locales de supervisión y control USCLs.
2. **Informe final**: debe incluir un condensado de todas las actividades descritas en el literal C "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia y logros alcanzados durante la vigencia del contrato.
3. **Informes Especiales**: requeridos a solicitud del jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento o Directorio del ERSAPS.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El contrato será financiado con fondos propios, por un monto de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 90,000.00),** correspondiente a honorarios mensuales durante cinco (5) meses.

Los pagos al consultor se realizarán contra la presentación de cada informe mensual por valor de L. **18,000.00**, que deberá estar a satisfacción del jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento.

La extensión del Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2021.

CLÁUSULA SEPTIMA– RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto en el caso que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la SAR.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el Literal e).

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el Literal f).

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni Parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: o a cargo del Director asignando por el Directorio**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: : INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para si fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y**

DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, **2**.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)**Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar **a**. De parte del contratista o consultor, **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. **ii**. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** de parte del contratante: a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los sub contratistas responsables, o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, el ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2021, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en Dos (2) versiones originales, una para cada una de las partes.

Ing. Arnoldo Caraccioli M.
Director Coordinador ERSAPS

CONSULTOR

IV. FORMATOS

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Número del proceso de contratación:
Nombre del Consultor
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría: **"Asistente en Saneamiento del departamento de Supervisión, Vigilancia, Control y Asesoramiento del ERSAPS"**
De resultar seleccionado me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente.

Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales, certificaciones y constancias de experiencia laboral
2. Constantia de solvencia de la colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
5. Constancia de antecedentes penales
6. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.

(Firma)_____

Identidad No._____